



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario laboral
Demandante	José Inés Rodríguez Arroyo
Demandado	Fondo Adaptación A.I.A. S.A. Consedif S.A.S. (representada por curador <i>Ad-litem</i>)
Llamadas en garantía	Chubb Seguros Colombia S.A. (llamada por Fondo Adaptación) Seguros Generales Suramericana S.A. (llamada por A.I.A. S.A.) Consedif S.A.S. (llamada por Seguros Generales Suramericana S.A.)
Radicado	050013105023-2019-00157-00
Auto interlocutorio Nº	195
Decisión/Temas	Fija fecha de Audiencia Art. 77 C.P.T.

En vista de que se superó la situación descrita en anterior providencia y ya se cuenta con el expediente digitalizado, visible en https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgTlph_PVRlHqKsn5ePuNusBCaHCKX1zgEM9jKnmquzrsA?e=RPjevV; se fija como nueva fecha para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S., el **16 de SEPTIEMBRE de 2022 a las 09:00 A.M.** Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en dicho artículo.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 806 de 2020, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIt3co4gDhbQBdI9mogQfAqsgRGWfa_bq7w?e=yGRYfG

De otro lado, se oficiará por la Secretaría del Despacho a Seguros Generales Suramericana para que

“remita las reclamaciones presentadas que afectan las pólizas No.1045805-1 y 1045816-0 y que constituyan una disminución del límite asegurado”

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

©

Correos:

ligiacristinarestrepopatino@gmail.com
cristinarestrepopatino@hotmail.com
anaospi1@gmail.com
anamilenaaramburo@gmail.com
defensajuridica@fondoadaptacion.gov.co
notificacionesjudiciales@sura.com.co
notificacioneslegales.co@chubb.com
rleguizamo@arqconsultoria.com
xlaloum@gomezcajiao.com
srf@une.net.co
notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co
clondono@aia.com.co
german.maya.trujillo@gmail.com
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 051 del 08/04/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8995fb94b611fb1cad1568e6041e7c964cb6cb1518e96b47b88b65606bbd6004**
Documento generado en 07/04/2022 02:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>